

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE
CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER

Que en el expediente N°. **0104-2017** se dictó Auto No. **5173 de 15 de febrero de 2023**, por el cual se **formuló PLIEGO DE CARGOS** contra **INES DEL PILAR VALLEJO ROMERO**.

Que, el día 31 de marzo de 2023, se envió la comunicación a la última dirección registrada en su hoja de vida, Calle 30 No. 82 C – 30 Apartamento 403, Medellín - Antioquia, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana del ICBF, citando al (la) investigado (a) para proceder a la notificación personal de que trata el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019.

Que dicha comunicación no se pudo entregar de acuerdo con el comprobante de trazabilidad de la empresa de correos, sin que a la fecha se haya logrado comunicación con el disciplinable o éste haya comparecido ni autorizado la notificación por medios electrónicos, ya que no respondió a la dirección electrónica de contacto.

Que, de conformidad con lo anterior, procede la notificación por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Así las cosas, se fija el presente edicto para notificar al Sr contra **INES DEL PILAR VALLEJO ROMERO**, la decisión adoptada mediante Auto No. **5173 de 15 de febrero de 2023**, adoptada en el expediente disciplinario No. **0104-2017** el cual, en la parte resolutive indica lo siguiente:

VI. RESUELVE

PRIMERO. FORMULAR pliego de cargos en contra de **INÉS DEL PILAR VALLEJO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.010.088, en calidad de Defensora de Familia código 2125 grado 15 y 17, para el 2013 y 2014-2015, respectivamente, adscrita al Centro Zonal Noroccidental, de la Regional ICBF Antioquia, por la presunta incursión en la falta grave a título de culpa grave dada la infracción del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 para el primer cargo y presunta incursión en la falta grave a título de culpa grave dada la infracción de los numerales 1° y 2° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 para el segundo cargo, de acuerdo con los argumentos esbozados en la parte motiva de esta providencia.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE FIJA HOY, 18 DE ABRIL DE 2023, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

Luz Angela Ramirez
LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ
Secretario Ad Hoc
Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA HOY, 20 DE ABRIL DE 2023, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE.

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ
Secretario Ad Hoc
Oficina de Control Interno Disciplinario